REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1693 DE 2024

(05 NOV 2024)

"Por la cual se crea el grupo interno de trabajo de Animales Venenosos adscrito a la Dirección de Producción, se determinan sus funciones, se establece su conformación y se asigna la coordinación"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 26 del artículo 5 del Decreto 2774 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una Entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece entre otras cosas que: "(…) *Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.*

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento." (Subrayado fuera de texto)

Que el numeral 26 del artículo 5 del Decreto 2774 de 2012 consagra como una de las funciones de la Dirección General "*Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos del Instituto"*

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 7 del Decreto 2774 de 2012, la Oficina Asesora Jurídica apoya en la elaboración, revisión o proyección de convenios en los que participe el Instituto, así mismo de conformidad con lo establecido en la resolución 0279 de 2022, el Director General delegó en la Oficina Asesora Jurídica la suscripción y liquidación de los convenios con organismos y entidades públicas y privadas y agendas de cooperación del orden nacional, para el cumplimiento de las funciones a cargo del INS.

Que, mediante memorando 3-24-02767 del 1 de noviembre de 2024 el Director Técnico de la Dirección de Producción expresa: *"La creación de este grupo de trabajo dedicado a los animales venenosos dentro del Instituto Nacional de Salud es una iniciativa clave para abordar los riesgos, oportunidades y necesidades en salud pública asociados con el manejo y estudio de especies venenosas. Colombia, siendo un país megadiverso, alberga numerosas especies cuyo veneno representa tanto un riesgo para la población como un recurso potencial para el desarrollo de antídotos y otros productos biomédicos. La conformación de este grupo especializado permitirá no solo una respuesta más efectiva a los accidentes con animales venenosos, sino también en el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos toxicológicos para beneficio de la salud pública.".*

"Por la cual se crea el grupo interno de trabajo de Animales Venenosos adscrito a la Dirección de Producción, se determinan sus funciones, se establece su conformación y se asigna la coordinación"

"Este grupo tiene un rol fundamental en el establecimiento de protocolos de captura, manejo y colecta de especímenes para la extracción de venenos, esenciales para la producción de antivenenos y otros hemoderivados críticos en la atención de envenenamientos. Con un equipo especializado en estos procedimientos, el Instituto Nacional de Salud puede garantizar una producción segura y constante de hemoderivados específicos, esenciales para la producción de antivenenos, contribuyendo así a la soberanía sanitaria del país y asegurando que, en situaciones de emergencia o escasez, haya disponibilidad de insumos necesarios".

"Asimismo, el grupo de trabajo será clave en la creación y estandarización de procesos de extracción de venenos bajo condiciones seguras y controladas, tanto para los profesionales involucrados como para los animales utilizados en estas actividades. Este manejo responsable y ético de las especies venenosas no solo asegura la calidad de los productos obtenidos, sino que también enfatiza el bienestar animal".

"Además, este grupo será responsable de desarrollar investigaciones avanzadas en toxicología, abriendo la puerta a nuevas aplicaciones terapéuticas y diagnósticas. Los compuestos derivados de venenos de animales pueden tener aplicaciones innovadoras en medicina, desde antídotos hasta tratamientos para enfermedades de alto impacto. La investigación en estas áreas no solo fortalece la capacidad de respuesta ante envenenamientos, sino que también posiciona al Instituto Nacional de Salud como líder en el desarrollo de productos biomédicos derivados de toxinas".

"Finalmente, el grupo asumirá un papel en la educación y capacitación del personal de salud y las comunidades afectadas, promoviendo el respeto y la seguridad en el manejo de fauna venenosa. Las actividades de concientización y prevención ayudarán a reducir la incidencia de accidentes con animales venenosos, informando a las comunidades sobre prácticas seguras y de convivencia y promoviendo así una relación armónica entre las comunidades y su entorno natural".

Que en el Concepto del Consejo de Estado No. 2030 de 29 de octubre de 2010. Exp 11001-03-06-000-2010-00093.00 (2030) MP Augusto Hernández Becerra, se indicó lo siguiente: "La norma transcrita [artículo 115 de la ley 489 de 1998] se refiere también a los grupos internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector "podrá" indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizarlos, pudiendo éstos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes. Dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad. Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún "derecho" a permanecer en ellos, dado que, siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad. Ello se predica igualmente de quienes, integrando dichos grupos, mientras estos existan, asuman las funciones de coordinación."

En igual sentido y sobre el reconocimiento por coordinación establece el concepto ibídem: "El derecho al reconocimiento por coordinación tiene origen en la existencia de un grupo de trabajo, creado por acto administrativo del director del organismo para adelantar unas tareas concretas y en la decisión administrativa de confiar la responsabilidad de coordinación a un

"Por la cual se crea el grupo interno de trabajo de Animales Venenosos adscrito a la Dirección de Producción, se determinan sus funciones, se establece su conformación y se asigna la coordinación"

empleado determinado de la planta de personal. Dicha responsabilidad está sometida a una condición que es eminentemente temporal, transitoria y preclusiva para cuando se cumpla el tiempo indicado.

En efecto el reconocimiento lo perciben los coordinadores únicamente durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. No antes y por supuesto tampoco después. La función de Coordinador, así como el reconocimiento económico especial por el cumplimiento de esta labor, tiene la transitoriedad propia de los grupos de trabajo de la organización de la entidad y está también sujeta a la facultad discrecional que tiene el director del organismo para ubicar el personal de la entidad en la organización. De manera que si se designa otro coordinador lo cual está en la facultad nominadora del director o si este traslada a quien era coordinador a otra posición en la organización de la entidad, en ambos casos cesa el tiempo en que el coordinador ejercía sus funciones y por consiguiente desaparece el derecho a seguir percibiendo el reconocimiento económico que se analiza. (subrayas y negrilla fuera de texto)

Que, mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2024 el Director Técnico de la Dirección de Producción expresa: *"(...) a continuación envío las funciones del nuevo grupo de animales venenosos".*

"(...) la funcionaria que coordinará este grupo es ***Mónica Paola Sarmiento CC 53.122.607****".*

Que teniendo en cuenta la facultad discrecional antes señalada y dado que el reconocimiento por coordinación no confiere un derecho adquirido como lo refiere el Consejo de Estado, a partir de la fecha se designará como coordinadora del grupo antes referido a la servidora pública MONICA PAOLA SARMIENTO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía 53.122.607 quien desempeña en provisionalidad el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, sin desvincularse de las funciones del mismo.

Que se garantiza el pago de la prima generada en esta resolución, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 37324 de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado Animales Venenosos, el cual pertenecerá a la Dirección de Producción.

ARTICULO 2º. FUNCIONES: Establecer como funciones del grupo interno de trabajo de Animales Venenosos las siguientes:

1. Realizar las actividades relacionadas con la colecta, manejo y mantenimiento de animales venenosos para extracción de venenos, siguiendo los procedimientos institucionales establecidos.
2. Realizar las actividades relacionadas con la curaduría de la colección de animales venenosos, la colección zoológica, colección biológica banco de tejidos de animales venenosos de la Dirección de Producción del INS acorde a la normatividad vigente.
3. Gestionar el banco de venenos del INS para atender las necesidades de producción, investigación y desarrollo de la Dirección de Producción del INS.
4. Realizar las actividades técnicas requeridas para la inmunización y producción de plasma hiperinmune, así como otros hemoderivados de interés en salud pública acorde a los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, los lineamientos nacionales e internacionales y demás normatividad vigente.
5. Realizar las actividades asociadas a la ejecución del plan sanitario de los animales venenosos y de granja alojados en la Hacienda Galindo garantizando su salud y bienestar

"Por la cual se crea el grupo interno de trabajo de Animales Venenosos adscrito a la Dirección de Producción, se determinan sus funciones, se establece su conformación y se asigna la coordinación"

6. Estructurar planes, programas y proyectos para la realización de actividades de investigación, innovación tecnológica y desarrollo de nuevos productos en la Dirección de Producción, atendiendo los criterios institucionales y la normatividad vigente.
7. Realizar las actividades relacionadas con la apropiación social del conocimiento científico y académico derivado de la misionalidad del grupo y de la dirección de producción.
8. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Asignar los siguientes empleos de la planta global del INS y los siguientes servidores públicos al grupo interno de trabajo de Animales Venenosos.

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN			
GRUPO DE ANIMALES VENENOSOS			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	**CODIGO**	**GRADO**	**NOMBRE SERVIDOR PUBLICO**
Profesional Especializado	2028	19	RUIZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER
Profesional Universitario	2044	11	SARMIENTO PEREZ MONICA PAOLA
Profesional Universitario	2044	09	TORRES RAMIREZ JUAN JOSE
Profesional Universitario	2044	07	CASTRO SANDOVAL CARLOS ANTONIO
Auxiliar de Servicios Generales	4064	11	VACANCIA TEMPORAL
Auxiliar de Servicios Generales	4064	09	TINJACA LUQUE JESUS DANILO
Auxiliar de Servicios Generales	4064	09	PEÑA SILVA JOSE YEIFERSON

ARTÍCULO 4°. Designar a partir de la fecha como coordinadora del grupo interno de trabajo de Animales Venenosos a la servidora pública **MONICA PAOLA SARMIENTO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía 53.122.607 quien desempeña el empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 11, sin desvincularse de las funciones del cargo, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. Reconocer y ordenar pagar a la servidora pública **MONICA PAOLA SARMIENTO PEREZ**, el veinte por ciento (20%) mensual adicional al valor de la asignación básica del empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 11, durante el tiempo en que ejerza las funciones de coordinación, sin que dicho valor constituya factor salarial, para ningún efecto legal.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 NOV 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HELVER GIOVANNI RUBIANO GARCIA

DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Luis Hernando Parra Parra- Profesional Especializado Grupo Gestión de Talento Humano
Revisó: Hector Julio Cuadros Monsalve- Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano
Paula Andrea Arenas Soto- Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Mercedes Vargas Tovar – Contratista Secretaria General
Cris Encarnación Reyes Gomez -Secretaria General